

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 033-2024-A/MDPM

Pardo Miguel, 15 de enero de 2024

### VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 216-2023-GM/MDPM de fecha 28 de diciembre de 2023, el Informe N° 001-2024-OSCI/MDPM de fecha 10 de enero de 2024, y el Informe N° 012A-2024-GM/MDPM de fecha 11 de enero de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde (...); 6. “*Dictar Decretos y Resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas (...)*”; asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal señala “*Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.*”

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 216-2023-GM/MDPM de fecha 28 de diciembre de 2023, se aprobó la Directiva N° 004-2023-MDPM, Directiva que norma el “*Reconocimiento de los/as servidores/as civiles de la Municipalidad Distrital de Pardo Miguel*”.

Que, la Directiva N° 004-2023-MDPM, tiene por objeto establecer disposiciones para normar el reconocimiento de los/as servidores/as civiles de la Municipalidad Distrital de Pardo Miguel, con la finalidad de propiciar una cultura organizacional de reconocimiento que a su vez favorezca la identificación institucional, la promoción de la integridad y el adecuado clima organizacional para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que, el Ítem 5.1.1.1.2. de la Directiva N° 004-2023-MDPM sobre las “*Acciones de Reconocimiento Oficial*”, señala: *El reconocimiento oficial se realiza a través de cualquiera de las siguientes acciones:*

5.1.1.1.2.1. *Resolución de Alcaldía de reconocimiento con copia al legajo personal.*

(...)”

Que, mediante Informe N° 001-2024-OSCI/MDPM de fecha 10 de enero de 2024, el Operador del Sistema de Control Interno, Informa y hace llegar lista de funcionarios y servidores civiles que cumplieron con alcanzar información sobre actividades del **Plan de Acción - Medidas de Remediación y Plan de Control 2023**, asimismo recomienda que se les reconozca mediante acto resolutivo.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 033-2024-A/MDPM

Que, mediante Informe N° 012A-2024-GM/MDPM de fecha 11 de enero de 2024, el Gerente Municipal dispone que se elabore acto resolutivo de alcaldía de reconocimiento a los funcionarios y servidores civiles que cumplieron con alcanzar información sobre actividades del **Plan de Acción - Medidas de Remediación y Plan de Control 2023**.

Conforme a lo dispuesto en los considerandos del presente acto resolutivo, y las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER Y FELICITAR** a la Abogada. **NILDA ROMERO DIAZ**, Identificada N° 40836269, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, por haber cumplido con el desarrollo de las actividades de implantación de las medidas de remediación y control contemplados en el Plan Anual de Acción y Control correspondiente al periodo enero a diciembre de 2023, en el marco de la implementación del Sistema de Control Interno.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria realice la notificación de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Recursos Humanos, Operador del Sistema de Control de Interno, y al funcionario/a con las formalidades establecidas por la Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología Informática y Gobierno Electrónico, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE,**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARDO MIGUEL NARANJOS  
*Roger Neyra Guerrero*  
DNI: 46322144  
ALCALDIA

CC

- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- OGSyGD
- Asesoría Legal
- Funcionario/a – Servidor/a

Email: [municipalidad@munipardomiguel.gob.pe](mailto:municipalidad@munipardomiguel.gob.pe) – Pag. Web. [www.munipardomiguel.gob.pe](http://www.munipardomiguel.gob.pe)

Dirección: Av. Pardo Miguel N° 600 – 608 – Naranjos - Pardo Miguel – Rioja - San Martín  
Teléfono: (+51) 042-784746

"Pardo Miguel, tierra fecunda del Alto Mayo Riojano"